

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de mayo de 2024.

NOTA N.º S24001567

Señora
Administradora
Administración Federal de Ingresos Públicos
Florencia Misrahi

Nos dirigimos a Ud. en el marco de diálogo y colaboración entre nuestro Consejo Profesional y el Organismo a su cargo con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes y profesionales que los asesoran.

En tal sentido, queremos evidenciar la preocupación de la matrícula ante la proximidad del vencimiento general para la presentación y pago de las declaraciones juradas anuales correspondientes al Impuesto a las Ganancias Personas Humanas y Bienes Personales. Al día de la fecha no contamos con el servicio web necesario para su confección.

Sabemos que es necesario otorgar seguridad jurídica a la determinación de los tributos y que el Proyecto de Ley "Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes", con media sanción de la Cámara de Diputados y de tratamiento en comisiones por el Senado Nacional, pretende dar jerarquía legal a los Decretos de Necesidad y Urgencia 415/2023 y 473/2023 que establecen modificaciones esenciales para el Impuesto a las Ganancias Personas Humanas período fiscal 2023.

Por los motivos expuestos y en virtud del trámite parlamentario que cursa el proyecto de referencia, venimos a solicitar una reprogramación del cronograma de vencimientos que contemple la vigencia de la normativa, un plazo razonable de testeo que ya hemos implementado en años anteriores y el lapso mínimo de disponibilidad del servicio web de 60 días de anticipación.

Finalmente, ponemos a disposición a nuestro equipo de profesionales para analizar cuestiones técnicas y operativas en todos los ámbitos de la disciplina.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Silvia Abeledo
Secretaria
CP 143/42



Gabriela Russo
Presidenta
CP 317/248
LA 47/56